

0000011



REVISTA JUDICIAL

La Hon

a favor del Señor Hugo Luis Lecanda Jiménez.

Atentamente.
CORRAL & ROSALES
Dr. Milton Carrera Proaño
Abogado. MAT: 5634 C.A.P.
The State of Maryland
Office of the Secretary of State
Aptille
(Convention de La Raye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America This public document 2. has been signed. by Loretta E. Knight

3. acting in the capacity of Clerk of the Circuit Court for Montgomery County 4 bears the seal/stamp of the Circuit Court for Montgomery County Certified

5. At Annapolis, Maryland 6. the 2nd day of February, 2011

7. by The Secretary of State of Maryland 8. No. 273635

9. Seal 10. Signature Secretary of State State of Maryland, Montgomery County, Sct.

In the Office of the Clerk of the Circuit Court for Montgomery County

1. Loretta E. Knight, Clek of the Circuit ourt for Montgomery County. Maryland, a court of record, hereby certify that ANNABELLA M LAPERA was a commissioned/appointed and qualified Notary Public commencing oh the 14th day of September, 2009.

In Testimony Whereof, I haya hereunto set my hand and affixed the seal of the Circuit Court for Montgomery County this 2nd day of February, 2011.
Loretta E. Knight

Clerk of the Circuit Court for Montgomery County
ACKNOWLEDGEMENT
STATEPFMARYLAND) COUNTY OF MONTGOMERY) ss

On this 1st day of February 2011, before me, Annabella M. Lopera, the undersigned notary, personally appeared W. DAVID MANN acknowledged himself to be VICE PRESIDENT of MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS, INC., and that as such, and being authorized to do so, he executed the foregoing instrument the purposes there in contained by signing in the name of said Corporation as VICE PRESIDENT.

IN WITNESS WHEREOF, hereunto set my hand and office seal By: ANNABELLA M. LAPERA
NOTARY PUBLIC STATE OF MARYLAND

My Commission Expires September 27, 2013

Yo, Verónica Lorena Olivo Redrobán con cédula de ciudadanía número 1709009814, conoedora del idioma Inglés y conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de Marzo 20 de 1985, y al artículo 24 de la Ley 50 publicado en el Registro Oficial No. 349 de 1993; procedo a traducir al Castellano, el siguiente documento:

ESTADO DE MARYLAND
Oficina del Secretado de Estado
APOSTILLA
(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América El presente documento público

2. Ha sido firmado por Loretta E. Knight

3. Actuando en su calidad, de Clerk of the Circuit Court for Montgomery County

4. Exhibe el sello/estampilla de Circuit Court for Montgomery Conty

5. En Annapolis, Maryland

6. Certificado el 2 de febrero de 2011

7. Por el Secretario del Estado de Maryland

8. Número 273635

9. Sello: (Oficina del Secretario de Estado de Maryland).

10. Firma: Secretado de Estado

ESTADO DE MARYLAND, CONDADO DE MONTGOMERY, SCT

En la oficina del funcionario de la Corte de Circulo del Condado de Montgomery Yo, Loretta E. Knight, Funcionario de la Corte de Circuito del Condado de Montgomery Maryland, una corte de registro, por este medio certifico que ANNABELLA M. LAPERA fue comisionada/nombrada y calificada como Notaria Pública, a partir del 28 de julio de 2005.

En Testimonio de lo cual, he firmado y fijado el sello de la Corte de Circuito del Condado de Montgomery, este día 2 de febrero de 2011

(FIRMA) Loretta E. Knight
Funcionario de la Corte de Circuito del Condado de Montgomery

GENERAL POWER OF ATTORNEY

BY THIS GENERAL POWER OF ATTORNEY, given on the 1st day February, 2011 MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS, INC., a corporation incorpora-

**PODER ESPECIAL
DR. JORGE MACHADO
CEVALLOS
No 1699**

**PROTOCOLIZACION
TRADUCCION DE LOS
DOCUMENTOS RELATIVOS AL
PODER GENERAL
OTORGADO POR: COMPAÑIA
MARRIOTT INTERNATIONAL
HOTELS INC.**

**A FAVOR DE: HUGO LUIS
LECANDA JIMENEZ
CUANTIA: INDETERMINADA
Quito, febrero 16 del 2011
(Di 4 copia) ...AC..**

**Quito, febrero 15 de 2011
Doctor Jorge Machado
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN QUITO
Ciudad.**

Señor Notario:
Solicito se realice la protocolización (4 copias) de los documentos relativos al Poder otorgado por la Compañía MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS INC.



under the laws of Maryland, United States of America, having its principal office at 1040 Fawcett Road, Bethesda, Maryland 20817, United States of America (the "Corporation"), hereby appoints Mr. Hugo Luis Lecanda Jiménez, General Manager of the JW MARRIOTT HOTEL QUITO (the "Hotel"), as the Corporation's Attorney-in-Fact and in the name of the Corporation hereby authorized and empowered to act in the name of the Corporation in the Republic of Ecuador for the sole and exclusive benefit of the Corporation:

- 1) To perform on behalf of the Corporation all the representation of the Corporation in all actions and legal transactions that are to be executed and enforced within the national territory of the Republic of Ecuador and to do all other acts and things and complete all agreements, applications, manifests, instruments, documents and transactions as may be necessary in the course of the business of the Corporation;
- 2) To enter into contracts and assume all authority granted to the Corporation under Article 44 of the Ecuadorian Code of Civil Procedure, including, among other things, the authority to file and answer claims, submit evidence and to object, oppose, and challenge claims, judgments and applications referred to arbitration, answer interrogatories, file to oppose parties' costs, a return or take possession of property under litigation, receive payments and give receipt therefor. This authority may be exercised before any court, tribunal and administrative authority;
- 3) To submit, tender, offer, execute, petition, be acknowledged, deliver, and notarize any applica-

tion, document or instrument, and take any other lawful action necessary for the establishment, registration, creation and maintenance of the Corporation in the Republic of Ecuador.

(4) The Attorney-in-Fact is authorized to delegate this General Power of Attorney totally or partially upon one or more persons. Whenever the Attorney-in-Fact delegates this General Power of Attorney, it will be understood that she reserves the authority granted to exercise the same whenever it may seem advisable, without prejudice to the delegation, except when it may expressly state that she does not reserve such authority.

(5) The temporary or definitive assistance of the Attorney-in-Fact from the Republic of Ecuador shall not terminate the delegations hereat that she may have granted.

(6) This General Power of Attorney is granted for an open term. Notwithstanding it may be revoked at will by the undersigned Corporation, and shall expire without the necessity of a written notice of termination on the date Mr. Hugo Luis Lecanda Jiménez ceases to be the General Manager of the Hotel.

(7) This General Power of Attorney does not revoke any power previously granted by the Corporation, except for (i) the power of attorney granted in favor of Mrs. Alicia Franco on November 7, 2006, and (ii) the power of attorney granted in favor of Mr. Manuel Leal Maldonado on August 10, 2009, which are hereby expressly revoked without any further

requirement.

IN WITNESS WHEREOF, the said MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS, INC. has hereunto caused its Corporate Seal to be affixed the day and year first above written.

W. David Mann
Vice President SEAL
AUTENTICACION DEL APODERADOR
CONSULADO DEL ECUADOR
EN WASHINGTON D.C.

Presentada para autenticar la forma que antecede, la suscrita **Consul General, CERTIFICA** que es verdadera, siendo la que **LORETTA E. KNIGHT OFICIAL DE LA CORTE EN EL ESTADO DE MARYLAND**, EE.UU., usa en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 66-2011
Partida Arancelaria: III-15-7
Valor de la Actuación: US\$ 5000
Washington, D.C. 3. FEBRERO 2011.

**JANINA SMITH
CONSUL GENERAL
EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO NO ES RESPONSABILIDAD DE ESTA OFICINA CONSULAR
RECONOCIMIENTO
ESTADO DE MARYLAND
CONDADO DE MONTGOMERY**

Este día 01 de febrero de 2011, ante mí, **Annabella M. Lopera**, el abajo firmante notario personalmente comparece **W. David Mann**, quien reconoce ser el **VICEPRESIDENTE DE MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS, INC.**, y como tal y estando autorizado para hacerlo, firmó el presente documento para los propósitos antes contenidos y firma en nombre de dicha compañía como **VICEPRESIDENTE**.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo (firmas) **ANNABELLA M. LAPERA**, **NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO DE MARYLAND** Mi comisión expira el 27 de septiembre de 2013.

MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS INC.
PODER GENERAL

CONSTE POR MEDIO DE ESTE PODER GENERAL, otorgado el 01 de febrero de 2011, por MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS, INC., una sociedad constituida por las leyes de Maryland, Estados Unidos de América, con su oficina principal en 10400 Fawcett Road, Bethesda, Maryland 20817, Estados Unidos de América (la Compañía), por medio de este instrumento nombra al Sr. Hugo Luis Lecanda Jiménez, Gerente General del JW MARRIOTT HOTEL QUITO (el Hotel) para actuar como Apoderado de la Compañía y sea en nombre propio o en nombre de la Compañía en la República del Ecuador para breves fines y exclusivo de la Compañía:

- 1) Realizar a nombre y en representación de la Compañía todas las acciones y transacciones legales a ser ejecutadas y aplicadas dentro del territorio nacional de la República del Ecuador, y especialmente para contestar reclamos y cumplir compromisos, y realizar todo acto y evento, y llevar a cabo todos los acuerdos, solicitudes, mandatos, instrumentos, documentos y transacciones que, a discreción exclusiva de los Apoderados, pudieran ser apropiados o necesarios o que, por cualquier razón, de los Apoderados consideren adecuado para el fin de llevar adelante los negocios de la Compañía relacionados con la operación del Hotel.
- 2) Suscribir contratos y asumir toda la autoridad concedida a un Apoderado según el Artículo 44 del Código de Procedimiento

Civil del Ecuador, incluyendo, entre otros, la autoridad de presentar, contestar demandas, presentar pruebas y objetar, oponerse y recusar demandas, juicios o adjudicaciones, someterse a arbitraje, contestar interrogatorios, defender al juramento de la parte contraria, recibir o tomar posesión de propiedades de bajo litigio, recibir pagos y entregar recibos de los mismos. Esta autoridad podrá ser ejercida ante cualquier corte, tribunal y autoridad administrativa.

- 3) Presentar, ofertar, ejecutar, solicitar, archivar, reconocer, entregar y notificar cualquier solicitud, documento o instrumento, y tomar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador.
- 4) El Apoderado queda autorizado para delegar este poder total o parcialmente a una o más personas. En caso de que el Apoderado delegase el presente poder, se entenderá que se reserva la autoridad concedida para ejercerla en el momento que considere necesario, sin perjuicio de la delegación, excepto cuando haya estipulado expresamente que no se reserva tal autoridad. La ausencia temporal o definitiva del Apoderado del territorio de la República del Ecuador, no dará por terminadas las delegaciones del presente Poder que pudieran haberse otorgado.
- 5) La Compañía ratifica y confirma, y acuerda ratificar y confirmar, toda acción que el Apoderado realice o pretenda realizar en razón de este documento, inclu-

yendo en tal ratificación y confirmación todo acto realizado entre la fecha de renovación, por cualquier medio del Poder General y el momento en que la renovación sea conocida por el Apoderado.

- 6) El presente Poder se otorga por un período abierto. No obstante, puede ser revocado a voluntad de la Compañía o bajo litigio, y expirará sin necesidad de notificación de terminación por escrito, en la fecha en que el Sr. Hugo Luis Lecanda Jiménez deje el cargo de Gerente General del Hotel.
- 7) El presente Poder no anulará ningún otro Poder concedido con anterioridad por la Compañía, excepto por (i) aquel Poder concedido a favor de la Sr. Alicia Franco el 7 de noviembre de 2006, y (ii) el Poder otorgado a favor del Sr. Manuel Leal Maldonado el 10 de agosto de 2009, mismos que se revocan expresamente mediante este instrumento, sin necesidad de cualquier otro requerimiento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la mencionada **MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS INC.**, ha adherido aquí su sello corporativo en el día y año señalados inicialmente arriba.

FIRMADO SELLO
W. David Mann
Vicepresidente
HASTA AQUÍ LA TRADUCCIÓN VERDICA Lorena Olivo Rodríguez
C.C. 1709009813
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
DILIGENCIA NOTARIAL DE TRADUCCIÓN AUTENTICACION DE FIRMA
DILIGENCIA NUMERO (No. 804) En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles dieciséis de febrero de las mil once; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparece la señora **VERONICA LORENA OLIVO REOBBAN**, por sus pro-

pios y personales derechos; por lo tanto de la cedula de ciudadanía No. 1709009813 a mayor edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, quien declara conocer el idioma español y el idioma inglés, domiciliada en Quito-Ecuador, Legitimada capaz y en mi presencia firmó la Traducción que antecede, por lo que CERTIFICO LA LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD DE SU FIRMA. Asimismo declara la comparante que el documento que antecede fue traducido por ella, del idioma inglés al idioma español Extiendo la presente diligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciséis de la Ley Notarial. Se archiva en el fotocopia de la presente diligencia, en el libro correspondiente de esta Notaría.

(Copia de cédula legible)
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Hugo Luis Lecanda Jiménez, Gerente General de la Compañía MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS INC., de nacionalidad estadounidense, se a través del Vicepresidente, confiere a favor del señor Hugo Luis Lecanda Jiménez, de nacionalidad Ecuatoriana, así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación a la señora Alicia Franco Gómez y al señor Manuel Leal Maldonado, que la Dirección Jurídica de Comercio Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando No. SC.11.03C.PTE. Q.11.055 de 23 de marzo del 2011, ha emitido. Informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder y Revocatoria de Poder, y En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-Q-2011-189 de 16 de marzo de 2011.

RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO. CALIFICAR de suficientes los documentos allegados al Poder, constantes en la protocolización respectiva.
ARTICULO SEGUNDO DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; b) Tome nota de la inscripción, al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS INC. de nacionalidad estadounidense, de 12 de marzo de 1999; y c) Siembre sus razones respectivas.
ARTICULO TERCERO. DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del Sr. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO de la inscripción del Poder conferido a la señora Alicia Franco Gómez y al señor Manuel Leal Maldonado, al 9 de enero del 2007 y 20 de noviembre de 2009, respectivamente.
ARTICULO CUARTO DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en una de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.
COMUNIQUESE a la y firmada el Distrito Metropolitano de Quito, 23 MAR 2011.
DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO
CONSIDERANDO
QUE junto con la solicitud para



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
Conforme con el ORIGINAL que me fue presentado

en _____ Fojas: útiles(es)

Quito a 25 MAYO 2011

DR. DAVID MALDONADO
Notario Primera Suplente del Cantón Quito



Hay firma y sello
RAZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número SC.11.03C.PTE. Q.11.055 TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO del Sr. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO de 25 de marzo del 2011, bajo el número 1027 del Registro Mercantil, Tomo 142. Se tomó nota al margen del Registro número 589 del Registrador Mercantil de cinco de mil novecientos noventa y nueve, a la 911, Tomo 130; No. 60 del Registro Mercantil de nueve de enero del año dos mil once, a la 23, Tomo 138; y No. 3819 del Registro Mercantil de veinte de noviembre del año dos mil nueve, a la 3578. Tomo 140 queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Protocolización de 16 de febrero del 2011, efectuada ante el Notario PRIMERO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. JORGE MACHADO CEVALLOS, referente al PODER que la Compañía Extranjera "MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS INC.", otorgada a favor del Sr. HUGO LUIS LECANDA JIMÉNEZ, y la REVOCATORIA DE PODER que la misma confirmó a favor de las señoras ALICIA FRANCO GÓMEZ, y MANUEL LEAL MALDONADO. Se da al cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la cita RESOLUCIÓN. Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según la ordena la Ley, signado con el número 589. Se anoló en el repertorio bajo el número 12932. Quito, a veintinueve de marzo del año dos mil once.
DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO